



[La Justicia avala a Ayuso en La Cantueña y frena el intento del alcalde de Fuenlabrada de bloquear el centro de menores](#)

AEC
13/07/2026

La justicia ha vuelto a dar la razón al Gobierno de la Comunidad de Madrid en el pulso que mantiene con el Ayuntamiento de Fuenlabrada por el centro de menores de primera acogida en la finca de La Cantueña. La Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid ha estimado íntegramente la demanda del Ejecutivo regional, confirmando su titularidad exclusiva sobre el inmueble y desautorizando cualquier injerencia del consistorio socialista.

La resolución judicial es contundente: no solo ratifica que la

Comunidad de Madrid es la única y exclusiva propietaria de La Cantueña, sino que además condena en costas al Ayuntamiento de Fuenlabrada, dirigido por el alcalde Javier Ayala. Este fallo supone un nuevo revés para la estrategia municipal de obstaculizar un proyecto de competencia autonómica.

La ofensiva del Ayuntamiento para frenar el proyecto

Desde que el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso anunció la creación de este recurso para hacer frente a la creciente presión migratoria, el Ayuntamiento de Fuenlabrada inició una campaña de oposición frontal. El alcalde socialista, Javier Ayala, utilizó diversas vías administrativas y jurídicas para intentar paralizar la iniciativa.



Entre las acciones emprendidas por el consistorio se encuentran la paralización de las obras mediante un decreto municipal y el intento de revertir la titularidad de la finca para que volviera a ser de propiedad municipal. Estas maniobras obligaron a la Comunidad de Madrid a acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa para defender sus competencias y la legalidad de sus actuaciones.

Apunte Jurídico: El ordenamiento jurídico español establece un reparto claro de competencias entre las distintas administraciones. La protección y tutela de menores es una competencia exclusiva de las comunidades autónomas. Un ayuntamiento no puede, a través de decretos u ordenanzas

urbanísticas, impedir o condicionar el ejercicio de dicha competencia en un inmueble que, además, no es de su propiedad. Intentar revertir la titularidad de un bien demanial perteneciente a otra administración carece de fundamento en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Décima victoria judicial para la Comunidad de Madrid

La estrategia del Ayuntamiento de Fuenlabrada se ha demostrado infructuosa en los tribunales. Con esta nueva resolución, el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso suma ya diez victorias judiciales en relación con el proyecto de La Cantueña. Cada fallo ha ido desmontando sistemáticamente los argumentos del consistorio, confirmando la legalidad de las actuaciones de la Comunidad de Madrid.

La sentencia no solo reafirma la propiedad autonómica sobre la finca, sino que cierra la puerta a futuras actuaciones municipales que busquen obstaculizar el ejercicio de las competencias regionales en materia de protección de menores. El fallo supone un respaldo a la gestión del Ejecutivo madrileño y una clara advertencia sobre los límites de la autonomía municipal.

Apunte Jurídico: La condena en costas impuesta al Ayuntamiento de Fuenlabrada no es un mero trámite. Según la

Ley de Enjuiciamiento Civil, esta medida se aplica cuando se desestiman íntegramente las pretensiones de una de las partes. Implica que el tribunal considera que la posición jurídica del consistorio carecía de la solidez necesaria, obligándole a sufragar los gastos procesales de la parte contraria. En la práctica, supone que el dinero de los contribuyentes de Fuenlabrada se destinará a pagar un litigio iniciado sin fundamento legal sólido.

En definitiva, los tribunales han puesto fin a un conflicto instigado desde el ámbito municipal, recordando que la confrontación política no puede sobrepasar los límites que marcan la ley y la distribución de competencias entre administraciones.